



DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE BIENESTAR
ÁREA:	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS, PROYECTOS ESPECIALES Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL
NUMERO DE OFICIO:	SB/DGPPEYCI/157/2026

Anexo

FE DE ERRATAS correspondiente a las Reglas de Operación del Programa Comunidades de Convivencia para el Bienestar publicado en el Periódico “Tierra y Libertad” no. 6566, de fecha 10 de junio del 2026.

Lo anterior, derivado que en dicha publicación se asentó por error lo siguiente:

En la página 41, en el numeral 10.1 De los Requisitos, en el numeral IV:

DICE	DEBE DECIR
[...]	[...]
IV. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada de todas las personas que integran la asamblea comunitaria, el Comité de Comunidades de Convivencia para el Bienestar y la persona representante.	IV. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada de todas las personas que integran el Comité de Comunidades de Convivencia para el Bienestar y la persona representante.
[...]	[...]

En la página 41, en el numeral 10.1 De los Requisitos, en el numeral IV:

[...]	[...]
V. Comprobante de domicilio vigente (no mayor a tres meses), que acredite residencia en la localidad beneficiaria, de todas las personas que integran la asamblea comunitaria, el Comité de Comunidades de Convivencia para el Bienestar y la persona representante.	V. Comprobante de domicilio vigente (no mayor a tres meses), que acredite residencia en la localidad beneficiaria, de todas las personas que integran el Comité de Comunidades de Convivencia para el Bienestar y la persona representante.
[...]	[...]

ATENTAMENTE:

MÁXIMO JUÁREZ ELIZARRARÁS
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS, PROYECTOS
ESPECIALES Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

